



**NATURHOUSE HEALTH, S.A.**

**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. (también denominada “Naturhouse” o la “Sociedad”) ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará de **manera exclusivamente telemática el día 18 de junio de 2021 a las 12,00 horas en primera convocatoria** y para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día siguiente, 19 de junio de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, **previéndose que la celebración de la junta tenga lugar en primera convocatoria, el día 18 de junio de 2021.**

Como consecuencia de la crisis sanitaria motivada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar los intereses generales y salud de los accionistas, empleados, demás personas que puedan intervenir en la preparación y desarrollo de la Junta General y asistentes en general, considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético y en materia tributaria, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia del COVID-19 y disposiciones concordantes, **la reunión se celebrará de manera exclusivamente telemática, es decir, sin la asistencia física o presencial de accionistas, representantes o invitados, siendo únicamente posible la asistencia telemática, asistiendo por medio de representante, votando anticipadamente a distancia o asistiendo telemáticamente, conforme se especifica en el capítulo IV de este anuncio (“Asistencia Telemática a la Junta General”).**

La Junta General se considerará celebrada en el domicilio social de la Sociedad.

La Sociedad informará tan pronto sea razonablemente posible a través de su página web corporativa ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) y, en su caso, en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), de los posibles cambios o medidas adoptadas en relación con la Junta General de Accionistas (“Junta General”).

Para cualquier información adicional que procediera, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Sociedad de acuerdo con lo que se indica al final de este anuncio, en el capítulo X (“Información General”).

El orden del día de la Junta General es el siguiente:

### **Orden del Día**

**Primero.** - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Naturhouse Health S.A, Individuales y Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria, Individuales y Consolidadas) e Informes de Gestión de Naturhouse Health S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

**Segundo.** – Aplicación de resultados del ejercicio 2020 y autorización para la distribución de reservas voluntarias de libre disposición:

2.1 Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2.2 Autorización para distribución de reservas voluntarias de libre disposición.

**Tercero.** - Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera del Grupo Consolidado de Naturhouse Health, S.A. y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

**Cuarto.** - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A., correspondiente al ejercicio 2020.

**Quinto.** - Retribución del Consejo de Administración de la Sociedad.

5.1 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., del ejercicio 2020.

5.2 Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., para el ejercicio 2021.

5.3 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A., para el ejercicio 2021.

**Sexto.** – Modificación de los estatutos sociales de Naturhouse Health, S.A.

6.1 Modificaciones para habilitar las Juntas telemáticas. Modificación de los artículos, 22 (“Lugar y tiempo de celebración”), 24 (“Junta General universal”), 26 (“Derechos de asistencia, representación e información de los accionistas”), 27 (“Voto a distancia”) y 30 (“Acta de la Junta General de Accionistas”) de los Estatutos Sociales con la finalidad principal de permitir el ejercicio de los derechos de asistencia y voto en la Junta General de Accionistas desde un

lugar distinto al de su celebración y por medios telemáticos; de conformidad con lo previsto en los artículos 182 y 521.2 de la Ley de Sociedades de Capital, así como habilitar la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática de conformidad con lo previsto en los artículos 182 bis y 521.3 de la Ley de Sociedades de Capital, de nueva creación e introducidos por Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- 6.2 Modificaciones aclaratorias de naturaleza técnico-jurídica. Modificación de los artículos 28 (“Presidencia de la Junta General de accionistas”) y 37 (“Reuniones del Consejo de Administración”) de los Estatutos Sociales para introducir determinadas precisiones técnicas.

**Séptimo.-** En congruencia con la propuesta de modificación de Estatutos Sociales señalada en el punto 6 anterior, modificación (e introducción de nuevos artículos) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, concretamente de los artículos 7 (“Anuncio de Convocatoria”), 11bis (“Asistencia Telemática”)(de nueva creación), 12 (“Presencia de terceros en la Junta General de Accionistas”), 20 (“Registro de accionistas”), 22 (“Solicitudes de intervención”), 24 (“Derecho de información durante la Junta General de Accionistas”), 26 bis (“Voto a través de medios telemáticos”) (de nueva creación) y 30 (“Acta de la Junta”) de dicho Reglamento con la finalidad principal de permitir el ejercicio de los derechos de asistencia y voto en la Junta General de Accionistas desde un lugar distinto al de su celebración y por medios telemáticos; de conformidad con lo previsto en los artículos 182 y 521.2 de la Ley de Sociedades de Capital, así como habilitar la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática de conformidad con lo previsto en los artículos 182 bis y 521.3 de la Ley de Sociedades de Capital, de nueva creación e introducidos por Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**Octavo.** - Toma de razón de la modificación del artículo 16 (“Reuniones del Consejo de Administración”) del Reglamento del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. para ajustar su redacción al nuevo texto propuesto de Estatutos Sociales.

**Noveno.** - Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años, de la facultad de aumentar el capital social en cualquier momento, en una o varias veces, sin que dichos aumentos puedan ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización, en la cuantía y condiciones que determine el Consejo de Administración en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente y con expresa autorización, para dar, en su caso, nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales y para solicitar, en su caso, la admisión, permanencia o/y exclusión de las acciones en mercados secundarios organizados.

**Décimo.** - Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar, aclarar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

**I**

**COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS  
PROPUESTAS DE ACUERDOS**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General, Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) y normativa complementaria o de desarrollo (en lo sucesivo toda referencia a la Ley de Sociedades de Capital o/y a esta normativa ha de entenderse también referida a cualquier otra normativa complementaria o de desarrollo), en particular en el artículo 519 de la LSC, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá de hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, Calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Además, en los términos establecidos en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, podrán, en el mismo plazo anterior, por escrito, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

La Sociedad las publicará, junto con el resto de información y documentación sobre la Junta General, en su página web corporativa ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)).

**II**

**DERECHO DE INFORMACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en la normativa legal y estatutaria en vigor y en particular en los artículos 197, 518 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y 9 y 24 del Reglamento de la Junta General, además de lo indicado en el capítulo I anterior, en este se especifican los derechos de información de los accionistas antes y durante la celebración de la junta.

a. Información general previa a la junta.

1. Desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito (correspondencia postal, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación a distancia) las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día,

así como en relación con la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la última junta general, el día 22 de junio de 2020 o acerca del informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los supuestos que se señalan en el artículo 9.6 del Reglamento de la Junta General.

2. Todas las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas se podrán formular mediante la entrega de la petición en el domicilio social, Calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006 Madrid (siempre que las oficinas de la Sociedad debido a las circunstancias como consecuencia del Covid.19 no lo impidan o desaconsejen) o por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, a las direcciones postales y electrónicas que se especifican en el capítulo X (“Información General”). El accionista que ejercite el derecho de información deberá aparecer identificado como tal en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación de la convocatoria o, en su defecto, aportar el correspondiente certificado de legitimación emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.
3. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito se incluirán en la página web de la Sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)).
4. Desde la publicación del anuncio de convocatoria, en la página web corporativa de la Sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) estarán ininterrumpidamente publicados y a disposición de los accionistas, entre otros, los siguientes documentos:
  - I. Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Naturhouse Health, S.A y Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
  - II. Estado de Información No Financiera del Grupo Consolidado de Naturhouse Health, S.A. y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018.
  - III. El Informe de los Auditores externos sobre las Cuentas Anuales de Naturhouse Health, S.A y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Naturhouse Health, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

- IV. El texto literal de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos quinto, sexto, séptimo y octavo del Orden del Día, con sus anexos 1, 2, 3 y 4 respectivamente.
- V. Los informes del Consejo de Administración o/y de sus Comisiones que correspondan, cuando así proceda, que integran los anexos 1, 2, 3 y 4 del documento IV anterior.
- VI. Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Sres. Consejeros correspondientes al ejercicio 2.020.
- VII. El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2.020.
- VIII. Informe Anual de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor.
- IX. Número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de convocatoria de la Junta General.
- X. Tarjeta de asistencia, con formulario de delegación, instrucciones de voto y voto a distancia.
- XI. Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- XII. Texto íntegro del Anuncio de Convocatoria.

En particular, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidados, que incluyen, entre otros, el estado de información no financiera e informes de los auditores de cuentas, así como los informes del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo mencionados en el apartado VI anterior.

Igualmente se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria, y a medida que se reciban, en su caso, las propuestas de acuerdo y sugerencias presentadas por los accionistas.

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas, a través del correo electrónico, correo ordinario y de los servicios de atención al accionista, éstos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la Sociedad en su página web ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)), en el correspondiente apartado sobre

delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

La Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien, mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

**Debido a la situación generada por el COVID 19, se recomienda a los accionistas que soliciten la información a través de medios electrónicos o por correspondencia postal distintos a su retirada en el domicilio social de la Sociedad, toda vez que esta situación puede hacer imposible o desaconsejable la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social de la Sociedad.**

b. Información durante la celebración de la junta.

Los accionistas además de poder solicitar a los administradores por escrito (hasta el quinto día anterior a la junta) la información indicada en el apartado anterior, podrán durante la celebración de la junta solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general o el informe del auditor de cuentas.

Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores están obligados a facilitar la información por escrito dentro de los siete (7) siguientes al de la terminación de la junta.

La vulneración del derecho de información facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que, en su caso, se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la Junta General.

En el supuesto de utilización abusiva, perjudicial o de cualquier otra forma de indebida utilización de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

Para cualquier información complementaria, aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91 432 39 53 o la siguiente dirección de correo [accionista@naturhouse.com](mailto:accionista@naturhouse.com).

### III ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

#### **a. Requisitos generales de asistencia, representación y voto a distancia.**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo representados por otra persona o entidad, sea o no accionista, votando anticipadamente a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia o asistiendo telemáticamente de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV de este anuncio (“Asistencia Telemática a la Junta General”) debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto, la seguridad de las comunicaciones electrónicas y cumpliendo en general con lo establecido en la normativa legal y estatutaria aplicable.

Tendrán derecho de asistir (telemáticamente) a la Junta General los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento de la Junta General, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Los accionistas podrán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que serán nominativas y se emitirán por la Sociedad o por las entidades depositaria de sus acciones a través de algunas de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro, Entidades Financieras en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear) así como del correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Sociedad, pudiendo cumplimentar, en su caso, los correspondientes apartados para delegación de voto o emisión de voto a distancia.

Como se ha indicado (subapartado X del listado incluido en el capítulo II (“Derecho de Información”) de este anuncio), en la página web corporativa de la

Sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) se ha insertado un modelo de tarjeta de asistencia, con formulario de delegación, instrucciones de voto y voto a distancia.

**En atención a las circunstancias vigentes por la situación generada por el COVID 19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener la tarjeta de asistencia, representación o votación a distancia utilicen los medios distintos a su retirada en el domicilio social de la Sociedad, toda vez que dichas circunstancias, mientras subsistan, pueden hacer imposible o desaconsejable la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social.**

Solo cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos para la asistencia, sea por representación, por votación anticipada a distancia o sea por asistencia telemática se considerará que existe asistencia a efectos de quórums y voto en la Junta General sin que el mero seguimiento de la retransmisión de la junta a través de la página web corporativa de la Sociedad se considere asistencia telemática.

#### **b. Asistencia por representación.**

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. La representación debe ser por escrito y especial para la Junta General de Accionistas objeto de esta convocatoria.

La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación expresa impresa en el modelo de la tarjeta de asistencia insertada por la Sociedad en su página web corporativa ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) o en las que se puedan expedir por las entidades depositarias de sus acciones y participantes de Iberclear o mediante cualquier otra forma admitida por la ley, pudiéndose otorgar mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia de acuerdo con lo que se indica en el capítulo V de este anuncio (“Procedimiento para la delegación y voto a distancia” ).

Para su validez, la representación conferida electrónicamente o por correspondencia postal, deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 17 de junio de 2021. Las delegaciones o votos emitidos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas o no emitidos los votos.

En los documentos en los que conste la representación se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y Reglamento de la Junta General pero no se incluyera en ella las instrucciones para el ejercicio del voto

o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación o se encuentre el representante en situación de conflicto de interés, se aplicará lo dispuesto en el artículo 13.8 y 13.9 del Reglamento de la Junta General.

El accionista que confiera su representación o vote por medios electrónicos o telemáticos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor de algún Consejero, la comunicación se entenderá realizada cuando la Sociedad reciba dicha delegación.

El representante válidamente designado por el accionista podrá registrarse debidamente desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión cumpliendo con los requisitos y formalidades correspondientes.

El Presidente del Consejo de Administración, el Secretario o las personas designadas por su mediación se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la junta general.

En los supuestos de representación de más de un accionista, situaciones de conflicto de interés, solicitud pública de representación o/y que se actúe por cuenta de diversas personas o a través de intermediarios financieros, será de aplicación, en lo no previsto en este anuncio de convocatoria, lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Junta General y 523 y 524 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el capítulo V de este anuncio (**“Procedimiento para la Delegación y Voto a Distancia”**) se indica con más detalle la forma de proceder en caso de asistencia por representación.

**c. Votación anticipada a distancia: por correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia**

Además de las opciones indicadas, cabe la posibilidad de votación anticipada a distancia mediante envío por correspondencia postal o por emisión del voto electrónico. Solo para el supuesto de que estuvieran abiertas las oficinas de la Sociedad en la calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006 Madrid y que no existan circunstancias que lo impidan o desaconsejen, cabría la posibilidad de la entrega personal del voto en las oficinas.

A estos efectos, como se ha indicado, cabe hacer uso de la cláusula correspondiente incluida en la tarjeta de asistencia.

En el capítulo V de este anuncio (**“Procedimiento para la Delegación y Voto a Distancia”**) se indica la forma de proceder en caso de votación anticipada a distancia.

#### **d. Revocación. Reglas de prelación.**

La asistencia a la junta (telemática) del accionista que previamente hubiera conferido su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, electrónicos o postales, dejará sin efecto la representación conferida o el voto emitido.

En caso de que un accionista confiera varias representaciones o/y emita varios votos, de manera electrónica o postal, prevalecerá el otorgamiento de representación o votación que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista confirió la representación o emitió el voto, este último prevalecerá sobre la representación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones en diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

### **IV**

#### **ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL**

Como se ha venido señalando, la Junta General de Accionistas se celebra de manera exclusivamente telemática, es decir, sin presencia física, posibilidad, además de la de asistencia por representación y por votación a distancia.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán acceder por medio de la página web de la Sociedad, [www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com), al enlace denominado “**Junta General de Accionistas 2021-Asistencia Telemática**”, en los términos previstos en el apartado 1 siguiente.

Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido al enlace “Asistencia Telemática” podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

Asimismo, la persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta General que será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, [www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com), sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página, sin que ello, como se ha indicado, implique asistencia telemática, lo que solo se producirá cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos en este capítulo IV.

#### **1.- Registro, acceso, asistencia y formación de la lista de asistentes**

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse previamente en la plataforma de Asistencia Telemática

habilitada al efecto en la página web de la sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)), y hasta una hora antes del comienzo de la Junta General prevista para celebrarse a las 12:00h del día 18 de junio de 2021 en primera convocatoria, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) anexando una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

- (b) Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el asistente deberá conectarse a través de la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) entre las 09:00 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General. Dado que previsiblemente la Junta General se reunirá en primera convocatoria, se recomienda a los accionistas que accedan a la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) el día 18 de junio de 2021. Solo los asistentes que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General.
- (c) Una vez finalizado el proceso anteriormente señalado y de constatarse la existencia de quórum suficiente, se formará la lista de asistentes. Una vez constituida la Mesa y formada la lista de asistentes, dará comienzo la Junta General de Accionistas.

En primer lugar, el Secretario dará cuenta de la convocatoria de la reunión. Seguidamente, el Secretario leerá públicamente los datos globales que resulten de la lista de asistentes, especificando el número de accionistas con derecho de voto presentes y representados que concurren a la reunión, el número de acciones correspondientes a unos y otros y el porcentaje de capital que representan, especificando, en su caso, el que corresponde a los accionistas con derecho de voto. A continuación, si no se formula ninguna reserva o protesta, el Presidente declarará válidamente constituida la Junta General de Accionistas, en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos), y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión del formulario publicado en la página web corporativa, ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)), y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad a las direcciones que se indican en el capítulo X (“Información General”) antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la plataforma de Asistencia Telemática

habilitada al efecto en la página web ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)), y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados (a) y (b) anteriores en relación con los accionistas.

## **2.- Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta en caso de asistencia telemática**

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta a través del enlace habilitado a tal efecto en la plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa desde las 09:00 del día de celebración de la Junta General y hasta el momento de constitución de la Junta General.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de las asistentes realizadas por medios telemáticos podrán ser leídas por el Secretario de la Junta General en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones y las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

## **3.- Votación**

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde las 09:00 del día de celebración de la Junta y hasta que se declare por el Presidente de la Junta General la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando se declare por el Presidente de la Junta General la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

## **4.- Abandono de la reunión**

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través

de la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)). Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

#### **5.- Otras cuestiones relacionadas con la asistencia telemática**

La asistencia telemática de los accionistas o de sus representantes prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen, requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o dificulten la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General.

### **V**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA.**

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación o utilización de voto a distancia, así como su revocación, en la Junta General son electrónicos o por entrega o correspondencia postal, debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y estatutaria aplicable.

Para su eficacia y validez, la delegación o el voto electrónico habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 17 de junio de 2021. Las delegaciones o votos emitidos recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas o no emitidos los votos.

Como se ha indicado, debido a las circunstancias vigentes por la situación generada por el COVID 19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener la tarjeta de representación o votación a distancia utilicen los medios distintos a su retirada en el domicilio social de la Sociedad, toda vez que tales limitaciones, mientras subsistan, pueden hacer imposible o desaconsejable la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social.

#### **a) Electrónicos.**

Los accionistas que deseen utilizar la delegación electrónica o votar electrónicamente, deberán acceder y registrarse previamente por medio de la

página web de la Sociedad, [www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com), al enlace denominado **“Junta General de Accionistas 2021- Foro electrónico, derecho de información y voto a distancia”**, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ; o (iii) anexando una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación.

El accionista que disponga del correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario acreditativo de su identidad, podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la plataforma electrónica habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)), efectuar la delegación o emitir el voto, cumplimentando el apartado “delegación” o el “voto a distancia”, según proceda, conforme a las instrucciones que se indiquen en dichos formularios, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática.

#### **b) Entrega o correspondencia postal.**

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación o para la emisión del voto, deberán cumplimentar y firmar el apartado “delegación” o, según proceda, “voto a distancia” de la tarjeta de asistencia facilitada por las entidades depositarias de sus acciones a través de algunas de las entidades participantes de Iberclear, o bien en el modelo de tarjeta de asistencia de la Sociedad o a través del mecanismo establecido al efecto en su página web, en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

La tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o por cualquier medio de comunicación telemática al domicilio social de la Sociedad o bien a través de los servicios de atención al accionista.

#### **c) Revocaciones.**

El nombramiento del representante y/o votación a distancia, realizada por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal, podrá dejarse sin efecto bien por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta, bien por asistencia, presencial o telemática, a la reunión del accionista que lo hubiera

emitido o de su representante o bien por la enajenación de acciones de la que la Sociedad tenga conocimiento al menos cinco (5) días antes de la Junta General.

**d) Emisión de duplicados de la tarjeta de asistencia, delegación y votación.**

Los accionistas que no dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y votación en soporte papel, bien para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, o bien, para poder delegar o votar por correspondencia postal, podrán obtener un duplicado de la misma a través de la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Con objeto de garantizar la seguridad del sistema utilizado y la identidad del accionista que desee utilizar esta opción, la expedición de duplicados de tarjetas requerirá que el accionista disponga de un documento nacional de identidad electrónico o del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en las mismas condiciones que se regulan en el presente procedimiento para el uso de la delegación y el voto electrónicos.

**e) Disponibilidad del servicio**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el presente procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la Sociedad considere oportuno.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivado de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o dificulten la utilización del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

**VI  
FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, en particular en el artículo 539.2 de la misma, la Sociedad ha habilitado en su página web ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) un Foro Electrónico de Accionistas (el “Foro”) con motivo de la celebración de su Junta General, cuyas normas de funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de publicación de la convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de la Junta, ambos inclusive.

El Foro no es un mecanismo de conversación on-line entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. Tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. La finalidad del Foro es facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

En este sentido, los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro, comunicaciones que, de conformidad con la legislación aplicable, tengan por objeto publicar sugerencias o/y propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro, sus condiciones y funcionamiento se registrarán por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y normativa de aplicación, pudiéndose consultar las normas de funcionamiento del Foro en la página web de la Sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)).

## **VII PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales facilitados por los accionistas en el uso de las distintas plataformas electrónicas o los que hayan facilitado en virtud de la delegación o asistencia de la Junta General, o los facilitados por las entidades depositarias de sus acciones, participantes de Iberclear por motivo de la Junta serán incorporados a un fichero de titularidad de la Sociedad y tratados por la misma con la finalidad de gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro, así como gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre los accionistas la convocatoria y celebración de las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad.

La obtención de datos personales por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición obtenidos por la compañía, dirigiéndose por escrito al domicilio social, situado en Calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006,

Madrid o a través de la siguiente dirección de correo electrónico [dpo@naturhouse.com](mailto:dpo@naturhouse.com).

## **VIII PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA**

Se prevé la celebración de la Junta General, como se ha indicado, de manera exclusivamente telemática el día 18 de junio de 2021 a las 12,00 horas en primera convocatoria. De no ser así, en la medida de lo posible, se anunciaría en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) así como en la página web de la Sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) y en cualquier otro medio legalmente exigido, con la antelación suficiente

## **IX INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL**

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta General.

## **X INFORMACIÓN GENERAL**

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio, los accionistas podrán consultar los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentran a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)).

Asimismo, para cualquier información complementaria, aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91 432 39 53 o la siguiente dirección de correo [accionista@naturhouse.com](mailto:accionista@naturhouse.com). o por correspondencia postal dirigida al domicilio social (Calle Claudio Coello 91, 4ª Planta, 28006 Madrid), atención Departamento de Atención al Accionista.

En Madrid, a 11 de mayo de 2.021

---

Alfonso Barón Bastarreche.  
Secretario no Consejero del Consejo de Administración